

TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-2401

(Antes Ley 25273)

Sanción: 29/06/2000

Promulgación: 24/07/2000

Publicación: B.O. 27/07/2000

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo – Educación

REGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS JUSTIFICADAS POR RAZONES DE GRAVIDEZ PARA ALUMNAS QUE CURSEN LOS CICLOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

Artículo 1.- Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal, que no posean una reglamentación con beneficios iguales o mayores a los que otorga esta Ley.

Artículo 2.- Las alumnas que presenten certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento, tendrán treinta (30) inasistencias justificadas y no computables antes o después del parto, pudiendo ser continuas o fraccionadas.

Artículo 3.- Este régimen oficial, incluirá para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, la franquicia del establecimiento durante una (1) hora diaria por el lapso de seis (6) meses a partir de su reincorporación a la escuela.

Artículo 4.- El no cómputo de las inasistencias a días y horas de clase no significará promoción automática, debiendo acreditar como alumna regular de acuerdo al sistema de promoción vigente de cada jurisdicción.

LEY AED-2401
(Antes Ley 25273)
TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Arts. 1 a 4. Texto original.

Artículos suprimidos:

Artículo 5, de forma.